



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de abril del 2024

VISTO: El OFICIO N° 1028-24-DG-DIRESA PUNO-GRP/DST, el MEMORANDUM N° 277-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2°, numeral 5. indica que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo el numeral 3. del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, finalmente en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 1028-24-DG-DIRESA PUNO/GRP/DST, la Dirección Regional de Salud Puno, en atención al D. S. N° 071-2003-PCM, y el OFICIO MULTIPLE N° D000080-2024-SG-OTRANS-MINSA, solicita información sobre los responsables de la atención de solicitudes de acceso a la información pública de la Red de Salud Puno;

Que, atendiendo los documentos precedentes, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 277-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la proyección del acto resolutivo de designación de responsables de la Atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Abril del 2024

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, como responsables de la atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente a:

TITULAR:

- Abog César Eduardo **MANRIQUE AZA**,

Jefe de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia (Integridad Institucional)

ALTERNO:

- Tco. Christian Gabriel **CASTRO DAZA**

Responsable de Transparencia Estándar.

Artículo 2°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Firma]
Mónica Huallata Mamón
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CAMP. 66876